

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.789.660
01		INGRESOS DE OPERACION		2.588.540
06		TRANSFERENCIAS		38.869.255
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.869.255
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		6.695
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.740.310
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.779.494
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		24.933.621
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		409.135
07		OTROS INGRESOS		45.425
	79	Otros		45.425
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		257.223
11		SALDO INICIAL DE CAJA		29.217
		GASTOS		41.789.660
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.362.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.529.119
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.712.098
	30	Prestaciones Previsionales		1.712.098
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		301
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.140.200
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		64.622
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		409.135
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		19.225
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		78.615
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.045.496
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.041.269
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.578.527
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		4.457.458
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.284
31		INVERSION REAL		111.487
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		111.487
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

53

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.037

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		14.742
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		165
		- N° de horas semanales		4.620
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 499.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.040.696 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.823.935
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		3.452
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		361.629
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		32.223